

MARTES 18 DE FEBRERO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 17. El Secretario del Despacho de Hacienda remite una exposicion sobre pago de derechos de 10 por 100 de los géneros de algodón que se introduzcan en el campo de Gibraltar, &c. = A la Comision de Hacienda.

Se leyó una exposicion de la Jurisdiccion de Montes en Galicia, congratulando à las Cortes por la abolicion del Feudalismo y decreto de Señoríos. = Se mandó hacer mencion de esta exposicion en el Diario de Cortes, manifestando que S. M. lo habia oido con agrado.

Sr. Garoz: hizo la proposicion, que hallándose el general Blake prisionero, se provea su empleo de Consejero de Estado, antes que se publique el decreto de las elecciones del Consejo de Estado. = El mismo Sr. explicó la proposicion manifestando, que seria impolitico é indecoroso mantenerle en este empleo despues de la capitulacion de Valencia, y lo resuelto por la Regencia; y hallándose implicado en la causa mandada formar por S. M. sobre la accion de Zujar, &c. = Se admitió à discusion, y pasó à la comision que entiende en la extension del Decreto del Consejo de Estado.

La comision de Justicia sobre dudas ocurridas à la Junta de Murcia para la exâccion de la contribucion extraordinaria de guerra, es de dictamen que deben considerarse como masa única los bienes de marido y muger, pues los maneja una misma mano, &c. = Aprobado.

Sobre una representacion de la villa de Grazalema (Seranía de Ronda) para que se le conceda facultad de imponer derechos sobre los géneros de consumo y venta de bienes de cofradías, patronatos, capellanias y fincas

de Propios, &c. para satisfacer las contribuciones; pues no puede hacerlo de otro modo, à causa del saqueo é incendio que sufrió de los franceses este pueblo en 1810; la comision es de dictamen, que no hallándose instruido este expediente, pase à la Regencia para que disponga se instruya competentemente é informe. = Se desechó este dictamen.

La de marina sobre la propuesta del ministro para que se extiendan à las tropas de marina los premios de constancia concedidos al Exército en 1810, es de dictamen que así se haga. = Aprobado.

La de guerra acerca de las representaciones hechas por varios generales, y consulta del Consejo interino de guerra y marina, sobre la derogacion del articulo 112, tratado 8.º, titulo 1.º de la Ordenanza general del Exército, sobre que no se pueda imponer la pena capital por desercion siempre que acredite el desertor no haber recibido pan, prest, &c.; es de dictamen que se derogue dicho articulo durante la presente guerra, à cuyo fin presenta un proyecto de decreto.

Se leyeron el articulo de la Ordenanza, la Consulta del Consejo de guerra y los votos particulares de los ministros, los Señores Salazar (que le apoya en la autoridad del Marques de Santa Cruz) Renteria, Marques del Palacio, Loigorri y Jácome. = Sr. Calatrava: que se oiga à la Regencia. = Se leyó tambien el voto que dió el Sr. Samper en las Cortes en 6 de octubre último (Conciso de 7 de octubre.)

Proposicion del Sr. Calatrava: La Regencia del Reyno con presencia del expediente informe sobre este, extendiendose à los medios de prevenir y castigar la desercion. = Aprobado.

Estado de la Caja de la Tesoreria mayor de S. M. desde 2 hasta 8 inclusive de Febrero de 1812.

Cargo.

Por la existencia que resultó en primero del corriente, 2,877,100 rs. 23½ mrs. = Recibido por medias anna-

FEBRERO.

N. 18

tas, 242 rs. 22 mrs. = De la Casa de Moneda por productos de la misma, 80,000 rs. = Del Consul de S. M. B. à consecuencia de orden de la Regencia, 2,000,000 rs. = De la Tesorería de Rentas de esta Plaza, 200,000 rs. = De la Real Hacienda à cuenta del dinero conducido de la Havana por las fragatas Amistad, Nueva Amable, y Bergantin Quimet, 1,055,635 rs. 8 mrs. = Por un prestamo hecho baxo la garantia del Tesorero mayor, y à reintegrar de los primeros caudales que ingresen en la caja, 200,000 rs. = Total, 6,412,978 rs. 19½ mrs.

Data.

Pagado à la Tesorería de este Ejército, por cuenta del presupuesto del presente mes, 889,000 rs. = Guardias de Corps, 50,000 rs. = Españolas, 56,000 rs. = Walonas, 19,000 rs. = Alabarderos, 5,200 rs. = Artillería de este ejército, 16,000 rs. = Tercer regimiento de Artillería, 11,500 rs. = Carabineros Reales, 9,000 rs. = Sueldos de la Inspeccion general de Infantería, 5,000 rs. = Gastos de la de Caballería, 958 rs. = Direccion general de Artillería, 3,500 rs. = Vestuario de Guardias Españolas, 1,000 rs. = Oficiales sueltos de varios ejércitos, 27,850 rs. 28 mrs. = Invalidos dispersos de esta Plaza, 15,000 rs. = Remesa al segundo y tercer ejército, 1,500,000 rs. = Pagado por cuenta del primer ejército, 1,800 rs. = Tesorero de la esquadra para la habilitacion de la fragata Esmeralda, 45,000 rs. Al mismo para compra de raciones y utensilios à los buques armados, 35,217 rs. = Prest de la tropa de Marina por cuenta de julio, 15,000 rs. = Presidarios de Marina, 7,000 rs. = Compra de aceyte y velas para la Carraca, 8,000 rs. = Direccion general de la Armada por julio, 13,299 rs. 1 mrs. = Oficiales sueltos de Marina, 1,000 rs. = Al Maestre de la fragata Diana por un libramiento à cargo de las Provisiones por orden de la Regencia, 1,960 rs. = Asignaciones de mugeres de Oficiales Militares, 5,105 rs. 4 mrs. = Viudedades del Monte Pio Militar, 3,097 rs. 2 mrs. = Id. de Ministerio y Oficinas, 9,055 rs. 11 mrs. = A las Reales Provisiones por cuenta de una letra de mayor suma à su cargo, 5,000 rs.

D. Lorenzo Calvo , à cuenta de sus créditos contra la Real Hacienda , 2,500 rs. = Reintegro de un préstamo hecho en la semana anterior , 160,000 rs. = Gastos del Congreso Nacional, 7,214 rs. 4 mrs. = Id. à la Regencia , 3,000 rs. Sueldos de individuos de la Casa Real , 3,422 rs. 32 mrs. = Secretarías del Despacho , 12,500 rs. = Extinguido Consejo de Estado, 6,666 rs. = Tribunales por abril, 33,300 rs. 22 ms. Empleados en Cortes extranjeras , 1,000 rs. = Diferentes empleados , 10,460 rs. 16 mrs. = Dietas de Diputados en Cortes , 44,166 rs. 22. mrs. = Total 3,043,773 rs. 6 mrs. vn. Existencia , 3,369,205 rs. 13½ mrs. vn.

Efectos en que consiste.

Dinero efectivo (los 500,000 rs. à disposicion de la Regencia) 504,073 rs. 29 mrs. = Vales reales , 1,845,131 rs. 18½ mrs. = En seis libranzas pagaderas en la Puebla de los Angeles , 1,020,000 rs.

Cadiz 8 de Febrero de 1812. = José Segundo Ruiz. = Con mi intervencion. = Domingo Moreno Martinez. = Es copia.

¡Es apurada suerte la de un escritor quando ha de tratar de algun individuo! Si le alaba se le tiene por adulador; si le censura , se le considera como maligno. Esta reflexion retrae à muchos de hablar lo que no deberian callar ; y este silencio es causa de muchos males. El Conciso desde que salió á luz hasta el dia de hoy se ha parado poco en tales miramientos : elogia de buena fe lo que cree merecerlo y con la misma expone quanto se le ofrece contra lo que juzga ageno de razon y justicia , mucho mas quando en ello se interesa el bien general. Asi es que unas mismas personas se hallan en el Conciso en estos dos casos , sin que para los elogios ó censuras haya jamas mediado la menor relacion entre ellas y los Editores del Conciso. Contrayendonos al general Blake ; quando este en union con los aliados contribuyó à dar à la Nacion el dia glorioso de la Albuhera , no nos detuvimos un momento en hacer justicia al merito que aparecia haber contraido : quando creimos no haber sido acertada su conducta en el tercer Ejército

que dexó (en un momento tan crítico, como el de hallarse Soult amagándole) expuesto al desastre que tan funestos resultados nos ha traído, lo anunciamos francamente. Conforme á estos principios, y prisionero ya este general, solo diremos por ahora acerca de él lo que pueda ser útil, para que en lo sucesivo se desengañen los que gobiernen y no se preocupen en favor de sugetos, como dicho Señor, desatendiendo la opinion pública, que no está tan escondida como algunos quieren suponer, ni en este caso era difícil dar con ella.

Aquellos que gobiernan son verdaderamente los mas interesados en no obrar contra esta opinion pública, tan digna de consideracion: podrán si, por la fuerza, desentenderse de ella; pero en sus empresas encontrarán dobles obstáculos; porque el público, con quien se malquistan, no se prestará de buena gana á los medios que á ellas conduzcan: por el contrario, si el Gobierno echa mano de sugetos de la confianza de la Nacion, hallará el camino menos escabroso y las dificultades mas vencibles.

Ha sido un empeño inexplicable (y muy perjudicial) el de ensalzar á porfia al general Blake, colmándole de honores y mandos: empeño tanto mas chocante quanto que para poner en práctica tales disposiciones, ha influido en que se haga excepcion á un reglamento y se haya ido contra todo el torrente de la opinion general: esta última circunstancia habria bastado para retraer de dar mando y honores á dicho general, si no hubiera generalmente la desdicha de oír solo aduladores é intrigantes.

A los protectores del general Blake concedámos que este tuviese patriotismo, zelo, talento y conocimientos político-económico-militares; concedámosles tambien por ahora que la opinion pública no hubiese estado contra él: aun supuestas tan relevantes circunstancias, opinamos que dicho Señor no debió ultimamente tener mando en los exércitos: los desastres acompañaban á este hombre; y la idea de su mala suerte en las empresas desanimaba ya á los que baxo su mando concurrían á ellas: la experiencia correspondia puntualmente á tales

recelos ; y cada rebes era , para mayor infortunio nuestro , un exemplo perdido para sus preocupados protectores , y un exemplar mas para el público , de que dicho Señor no habia nacido para mandar exércitos , à lo ménos en tales circunstancias , ni era el designado para salvar la Nacion : pregúntese à todo Cadiz si el dia que se embarcó este general con la brillante expedicion para el tercer exército , no vaticinó nuevos infortunios ; y se verá que à excepcion de un corto número de personas los demas contestan ser asi.

Pero no solo es cierto que entre nosotros estaba la opinion pública contra el Sr. Blake (ya la mereciese ó fuese injusta) , y que era el blanco de los sarcasmos y de la murmuracion , como tambien sus protectores lo eran de la censura del pueblo , sino que su conducta no estaba libre tampoco de la censura de los extrangeros , amantes del bien , del órden , de la política y de la urbanidad. El mismo lord Wellington se ha quejado de nuestro general Blake , como consta de un documento que de nada sirvió para que se variase de rumbo. Dicho lord en su oficio al Gobierno inglés desde la Quinta de S. Juan el 11 de julio de 1811 (despues de la batalla de la Albuhera) dice : „el general Blake ha intentado apoderarse de Niebla en la noche del 30 de junio : el enemigo tenia una guarnicion de cerca de 300 bombres. Siento tener que decir que se frustró la empresa : : : : Parece que la intencion del general Blake era de embarcar sus tropas y volver à Cadiz : ni el general Castaños ni yo hemos tenido ningun aviso desde que partió de Jurumena el 18 de junio &c.“ *Courrier d'Angleterre 11 juillet 1811.*)

He aqui , pues , al Sr. Blake , obrando (al parecer) en union con los aliados , y faltando con su silencio no solo à la política militar que exigia para obrar de concierto , que anunciase sus miras y operaciones , sino tambien à las leyes mismas de la urbanidad , dando motivo al lord Wellington para quejarse de él con tan justa razon , pues dexa pasar el Sr. Blake 24 dias sin participar cosa alguna ! „Hemos leído con dolor (dice el periodista inglés) en el oficio del lord Wellington los pa-

sages relativos à la tentativa infructuosa del general Blake sobre Niebla. ¿Cómo es que este general al frente de un cuerpo de ejército no ha podido apoderarse de un pueblo defendido por una débil guarnición de 300 hombres? ¿Cómo explicar el silencio que este general ha guardado con el general Castaños y el lord Wellington despues de su separacion del ejército? "

A pesar de esto, siguió en auge el Sr. Blake. Si los sugetos que tan alta idea tienen de este general (cuya intencion y zelo como el de sus apasionados serán enhorabuena los mejores del mundo) hubiesen tenido en su apoyo una serie de grandes acciones, hijas de talento y circunstancias extraordinarias que en ningun otro conocido se encontrasen, sería facil de explicar esta obstinacion en ponerle à la cabeza de toda ardua empresa, por mas que se opusiesen las hablillas (que à buen seguro entonces no habria, sino quando mas de parte de algun envidioso); pero quando desde Rioseco acá no parece sino que una fatalidad, de que hasta el mismo general llegó à quejarse quando la batalla de Sagunto, ha sido inseparable de quanto ha emprendido..... empeñarse todavia en creerle necesario y aun el único, es ceguedad.

¡Oxalà que la vida político-militar de este general pueda servir de exemplo! La eleccion de sugetos para destinos de mucha importancia jamas debe ser efecto de preocupaciones y padrinazgos, y mucho ménos ser hecha con desprecio de la opinion pública. Que la experiencia y las desdichas nos sirvan à lo ménos de alguna utilidad para lo futuro! Ni se crea que esto es decir que se elijan sugetos consultando precisamente al pueblo; sino que no se eche mano de los que para los destinos tengan contra sí la opinion general.

Fuga armónica.

De Castropol con fecha 30 de enero escriben: „las dos músicas francesas de los regimientos núm. 119 y 120 que se *fugaron* y pasaron à nosotros, salieron à recibir al marquesito Porlier (con los 100 franceses que tambien se quedaron por acá) tocándole marchas patrióticas

y preciosas sonatas , y están embarcándose en las fragatas de guerra inglesas para la Coruña. Los 100 franceses parece que son de los *volteadores* ; con lo que se vé que ni aun los *músicos ni danzantes* se hallan bien en esas encrucixadas en que los meten los bárbaros satélites del Corso. En vez de la *carmagnole* parece que tienen ánimo de aprender ahora á tocar *seguidillas manchegas y el fandango*.

Puebla de Sanabria 28 de enero. = Ayer salieron de esta plaza el primer batallon de Benavente , y el regimiento de Compostela ácia Muelas y Castrocontrigo con direccion á la Bañeza : el 2.º batallon de Benavente salió tambien ácia á Lugo. Esperamos aquí 2º portugueses.

Fuentes de Oñoro 31. = Marmont ha marchado á Toro, y se halla muy enfurecido contra Dorsenne , á quien culpa de no haber acudido mas ligero á salvar á Ciudad-Rodrigo. = Hoy está ya en Ciudad-Rodrigo el general Castaños : permanecerá allí algunos dias.

Coruña 3 de febrero. = D. Julian Sanchez se halla con su tropa en Corrales á 3 leguas de Zamora. La Junta que los franceses tenian formada en Benavente se ha trasladado á Villalpando con todos los afrancesados luego que supieron la pérdida de Ciudad-Rodrigo.

Lisboa 8. = Ayer llegaron aquí Barrier , gobernador frances de Ciudad-Rodrigo , el comandante de su artilleria , Hussaite y otros prisioneros. Hoy entraron 568 de los prisioneros de la misma plaza : los demas vienen baxando el Tajo.

Yelves 13. = La division inglesa que estaba en Alburquerque , avanzò el dia 9 para Mérida. = Acaba de saberse que Mina ha derrotado un cuerpo considerable de franceses junto á Huesca , en Aragon.

ANUNCIO.

El heróico Xerezano , ó sea D. Pedro Zaldivar. Drama en dos actos. Se hallará en los puestos de papeles públicos.

CADIZ:

En la Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.